

Envío de Artículos

I. ENVÍO DE ARTÍCULOS

Los artículos deberán ser enviados a la página *web* del Anuario de Derechos Humanos (AnuarioDDHH), <http://www.anuariocdh.uchile.cl>. Cualquier consulta la pueden dirigir al correo electrónico: anuario-cdh@derecho.uchile.cl.

II. NORMAS PARA AUTORES

1. Generalidades

El AnuarioDDHH se compone de seis secciones: Doctrina, Debate, Sección Internacional, Sección Nacional, Temas emergentes y Entrevista. En la sección de Doctrina se incluirán los trabajos estrictamente dogmáticos en los que se hagan aportaciones científicas a un área o tema específico de los derechos humanos, que se definirá para cada convocatoria. Esta sección contiene dos artículos dedicados al análisis de fondo de un determinado problema que se considera de especial relevancia. Las secciones Internacional y Nacional tienen por objetivo brindar información y análisis científico de los desarrollos legales, doctrinales y jurisprudenciales más relevantes en el campo de los derechos humanos ocurridos en el mundo y en Chile durante el año anterior a la publicación del Anuario, concediéndose prioridad a los artículos que versen los temas sugeridos en la convocatoria anual, sin perjuicio de la publicación de trabajos de otras temáticas. La sección Debate tiene por objetivo presentar distintos puntos de vista acerca de un mismo tema de importante relevancia y discusión en la contingencia nacional o internacional, mediante la respuesta a preguntas a diferentes personalidades académicas nacionales y extranjeras. A su vez, en la sección Temas emergentes se da espacio al análisis de temas emergentes o que plantean nuevas miradas jurídicas en el ámbito de los derechos humanos. Por último, la sección Entrevista, como indica su propio nombre, consiste en una conversación de carácter informativo a una persona, nacional o extranjera, que se destaca por su labor, investigación o activismo en el área de los derechos humanos.

Los/las autores/as pueden recurrir al uso de siglas, pero estas deberán ir acompañadas del nombre completo la primera vez que se citen en el texto y entre paréntesis. Ejemplo: Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Los trabajos deberán presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria anual.

Las comunicaciones entre el editor y los/las autores/as se harán, preferencialmente, por correo electrónico.

2. Extensión de los artículos

Los artículos de la sección Doctrina tendrán una extensión mínima de 7.000 palabras y una extensión máxima de 10.000 palabras, incluyendo notas al pie y bibliografía. Para los artículos de las secciones Internacional y Nacional la extensión mínima es de 3.500 palabras y la extensión máxima es de 5.000 palabras, incluyendo notas al pie y bibliografía.

3. Formato de los artículos

Los artículos deberán ser presentados en formato .doc. o .docx., en papel tamaño carta, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo, texto justificado a izquierda y derecha, con márgenes de 2,5 centímetros arriba y abajo, y de 3 cm a ambos lados.

4. Información del autor/a

El/la autor/a deberá remitir en la primera página, separada del cuerpo del artículo, una breve referencia bibliográfica (máximo 150 palabras) que contenga: (i) nombre completo; (ii) grados académicos, indicando la institución que los otorgó; (iii) principales cargos profesionales, académicos u otros que desempeñe e institución a la que pertenece (universidad, ONG, poder del Estado, etc.), respectiva ciudad y país; (iv) direcciones de correo electrónico y postal y (v) si es el caso, mención a la(s) fuente(s) de financiamiento o auspicio para la realización del artículo.

5. Resumen y palabras clave

Los artículos deberán contener un breve resumen, en español e inglés, entre 150-200 palabras y, junto con ello, 3 a 5 palabras clave o descriptores generales. El título, resumen y palabras clave deberán estar en español e inglés.

6. Referencias bibliográficas

a. Generalidades

Las referencias a obras, normas y jurisprudencia deben ir en notas al pie, en formato abreviado (salvo la primera, que va en formato completo), escritas con letra *Times New Roman*, tamaño 10 a espacio sencillo, justificadas a izquierda y derecha y sin sangrías. El número de referencia de la nota al pie será ubicado después del texto citado.

La publicación de artículos en el Anuario DDHH debe cumplir con las normas del sistema de referencias de la 16^a edición del manual de Chicago en su versión de notas a pie de página.

Todos los artículos enviados deben adecuarse a las normas editoriales adoptadas por el Anuario. Por consiguiente, el cumplimiento insatisfactorio por parte de los autores de las mencionadas normas constituye motivo de rechazo de la publicación.

b. Lista final de bibliografía y notas al pie

Los artículos deberán contener, al final, un apartado titulado “Bibliografía”, donde se incluirán todos los trabajos (libros, artículos de revistas, capítulos de obras colectivas, formatos electrónicos, etc.) efectivamente citados, ordenados alfabéticamente por el primer apellido de su(s) autor(es) (en VERSALITAS), con los datos que se indican a continuación:

a) Referencias completas

Se usan en la primera nota referida a cada fuente y en el apartado de bibliografía.

1. Libro

Un autor

i) Nota al pie

Ian BROWNLIE, *Principles of Public International Law* (New York: Oxford University Press, 2003), 66.

ii) Bibliografía

BROWNLIE, Ian. *Principles of Public International Law*. New York: Oxford University Press, 2003.

Dos autores

i) Nota al pie

Cecilia MEDINA y Claudio NASH, *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección* (Santiago de Chile: Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2011), 10.

ii) *Bibliografía*

MEDINA, Cecilia y Claudio NASH. *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Centro de Derechos Humanos Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2011.

Para tres o más autores, mencione solo al primero en el texto, seguido de *et al.*

i) *Nota al pie*

Teun VAN DIJK *et al.*, *Theory and Practice of the European Convention on Human Rights* (4th edition. Antwerpen-Oxford: Intersentia, 2006), 117.

ii) *Bibliografía*

VAN DIJK, Teun *et al.* *Theory and Practice of the European Convention on Human Rights*. 4th edition. Antwerpen-Oxford: Intersentia, 2006.

Más de una obra de un mismo autor y año de publicación

i) *Nota al pie*

Upendra BAXI, *Inhuman Wrongs and Human Rights: Unconventional Essays* (New Delhi: Har Anand, 1994).

Upendra BAXI, *Mambrino's Helmet?: Human Rights for a Changing World* (New Delhi: Har Anand, 1994a).

ii) *Bibliografía*

BAXI, Upendra. *Inhuman Wrongs and Human Rights: Unconventional Essays*. New Delhi: Har Anand, 1994.

BAXI, Upendra. *Mambrino's Helmet?: Human Rights for a Changing World*. New Delhi: Har Anand, 1994a.

2. Artículo de una obra colectiva

i) *Nota al pie*

Susan FRANCESCHET, “¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres”, en *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*, ed. Marcela Ríos Tobar (Santiago: Catalonia, 2008), 61-65.

ii) *Bibliografía*

FRANCESCHET, Susan. “¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres”, 61-96. En: *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*, editado por Marcela Ríos Tobar. Santiago: Catalonia, 2008.

3. Artículo de una publicación seriada

i) *Nota al pie*

Dinah SHELTON, “Prohibición de Discriminación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. *Anuario de Derechos Humanos*, No. 4 (2008): 17.

ii) *Bibliografía*

SHELTON, Dinah. “Prohibición de Discriminación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. *Anuario de Derechos Humanos*, No. 4 (2008): 15-39.

i) Nota al pie

David LUBAN, “A Theory of Crimes against Humanity”. *Yale Journal of International Law*, vol. 29 N° 1 (2004): 88.

ii) Bibliografía

LUBAN, David. “A Theory of Crimes against Humanity”. *Yale Journal of International Law*, vol. 29 N° 1 (2004): 85-167.

4. Libro citado desde la web

i) Nota al pie

Patricia PALACIOS, *El tratamiento de la violencia de género en la Organización de Naciones Unidas* (Santiago de Chile: Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Centro de Derechos Humanos). Disponible en: <<http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/1.pdf>> [consulta: 29.06.2016].

ii) Bibliografía

PALACIOS, Patricia. *El tratamiento de la violencia de género en la Organización de Naciones Unidas* (Santiago de Chile: Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Centro de Derechos Humanos). Disponible en: <<http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/1.pdf>> [consulta: 29.06.2016].

5. Artículo citado desde la web

i) Nota al pie

Lucy RICHARDSON, “Economic, Social and Cultural Rights (and Beyond) in the UN Human Rights Council”. *Human Rights Law Review*, vol. 15 n° 3 (2015): 409–415, doi:10.1093/hrlr/ngv016 [consulta: 04.07.2015].

ii) Bibliografía

Richardson, Lucy. “Economic, Social and Cultural Rights (and Beyond) in the UN Human Rights Council”. *Human Rights Law Review*, vol. 15 n.º 3 (2015): 409–440, doi:10.1093/hrlr/ngv016. [consulta: 04.09.2015].

6. Artículo de periódico citado desde la web

i) Nota al pie

Luis Alberto LACALLE HERRERA, “Por qué no”, *La Patria. Semanario Digital*, Uruguay, 23 de marzo de 2012. Disponible en: <<http://patria.com.uy/2012/03/23/por-que-no/>> [consulta: 06.06. 2013].

ii) Bibliografía

LACALLE HERRERA, Luis Alberto. “Por qué no”. *La Patria. Semanario Digital*, Uruguay, 23 de marzo de 2012. Disponible en: <<http://patria.com.uy/2012/03/23/por-que-no/>> [consulta: 06.06.2013].

7. Resoluciones judiciales nacionales o internacionales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE (TC), rol N° 1881-10-INA. *Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte de Apelaciones de Santiago respecto del artículo 102 del Código Civil, en los autos Rol N° 6787-2010, sobre recurso de protección interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago en contra de Oficial de Registro Civil Adjunto*. Sentencia de 3 de noviembre de 2011.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA (CSJN), D.1682. XL, *Derecho, René Jesús s/ incidente de prescripción de la acción penal* –causa 24.079–, rta. 11 de julio de 2007.

CORTE IDH. *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C N° 154.

EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS (ECHR) [Grand Chamber]. *A, B and C v. Ireland*. Judgment of 16 December 2010. Application No. 25579/05.

8. Otras resoluciones de organismos internacionales

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Chile. 17 de abril de 2007. CCPR/C/CHL/CO/5.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas. 7 de marzo de 2006. OEA/Ser.L/V/II.124, Doc. 5 rev.1.

9. Tratados internacionales

OIT. Convenio 189 sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Adoptado el 16 de junio de 2011.

ONU. Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada el 18 de diciembre de 1959.

OEA. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Adoptada el 9 de junio de 1994.

10. Leyes y otras normas

Ley N° 1.448 de 2011 por la cual se dictan Medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictan otras Disposiciones. Congreso de la República de Colombia, 10 de junio de 2011.

Decreto Supremo N° 1.086 sobre Reuniones Públicas. Ministerio del Interior, República de Chile, 16 de septiembre de 1983.

b) Referencias abreviadas

Se emplean en las notas al pie, cuando ya se ha usado una vez la referencia completa.

a. Referencias abreviadas de obras

En las referencias abreviadas de las obras citadas (libros, obras colectivas, capítulos, artículos de publicaciones periódicas, etc.) se deberá señalar el o los apellidos del autor (en VERSALITAS), el año, y el número o números de la(s) página(s) de la cita.

Un autor

BROWNLIE 2003, 23.

Dos autores

MEDINA y NASH 2011, 10.

Tres o más autores

VAN DIJK *et al.* 2006, 237-271.

Más de una obra de un mismo autor y año de publicación

BAXI 1994, 34.

BAXI 1994a, 110.

b. Referencias abreviadas de resoluciones judiciales

En las referencias abreviadas a resoluciones judiciales deberá indicarse el nombre del tribunal, nombre de las partes (en cursiva), y el párrafo(s) citado(s). Para las sentencias nacionales, nombre del tribunal, número de rol y considerando(s) citado(s).

Corte IDH. *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile*, párr. 122.

ECHR. *A, B and C v. Ireland*, par. 214.

TC. Rol N° 1881-10-INA, considerando 8°.

c. Referencias abreviadas de normas jurídicas

En las referencias abreviadas de las normas jurídicas citadas deberá indicarse el número de la ley, el año (entre paréntesis) y número del artículo(s) citado(s).

Ley N° 1.448 (2011), art. 7.